

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

**Asociación Política Estatal Alianza Generacional
Primer oficio de errores y omisiones**

ID	Observación Oficio Núm. OPLEV/JF/398/2023 Fecha de notificación: 19 de mayo de 2023	Respuesta Escrito: AGAPE/012/2023 Fecha de escrito: 31 de mayo de 2023	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió												
1	<p>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</p> <p>Observación 1:</p> <p>De conformidad con el artículo 88 del reglamento de fiscalización para las Asociaciones Políticas con registro ante el Organismo Público Local del estado de Veracruz, que a la letra dice:</p> <p><i>Artículo 88:</i> <i>“En relación con los gastos programados, las Asociaciones podrán modificar los términos del programa de trabajo o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización de la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación”.</i></p> <p>Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022, se observó que, la Asociación presentó el oficio Núm. AGAPE/027/2022 de fecha 16 de diciembre del mismo año, remitido a esta Unidad de fiscalización en la misma fecha, referente a la modificación de los términos del Programa Anual de Trabajo de la conferencia: “Redes Sociales y Participación Política”, programada para el día 26 de noviembre de 2022, ya que fue notificado según el oficio número AGAPE/024/2022 por lo que se observa que el oficio de reprogramación fue presentado con 5 días de extemporaneidad.</p> <table border="1" data-bbox="255 928 1069 1128"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre del evento</th> <th>Fecha de notificación a la Unidad</th> <th>Fecha programada para el evento</th> <th>Fecha en que debió notificar</th> <th>Días de extemporaneidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Redes Sociales y Participación Política.</td> <td>16/12/2022</td> <td>26/11/2022</td> <td>Del 27/11/2022 al 11/12/2022</td> <td>5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo que se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las aclaraciones que a su derecho convengan. 	No.	Nombre del evento	Fecha de notificación a la Unidad	Fecha programada para el evento	Fecha en que debió notificar	Días de extemporaneidad	1	Redes Sociales y Participación Política.	16/12/2022	26/11/2022	Del 27/11/2022 al 11/12/2022	5 días	<p><i>“Referente a la presente observación, se hace la aclaración que, debido a un problema de logística, así como un error involuntario, hubo una mala interpretación en el artículo 88 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por lo que el aviso de reprogramación de la conferencia “Redes Sociales doy Participación Política”, fue presentado en la fecha que se señala.”</i></p>	<p>No Subsanada</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal “Alianza Generacional” presentó las aclaraciones donde argumenta que, por error involuntario hubo una mala interpretación del artículo 88 del Reglamento de Fiscalización, sin embargo, según el oficio AGAPE/024/2022, donde indica que la conferencia: “Redes Sociales y Participación Política” sería realizada el 26 de noviembre y que por tal motivo la Asociación debió notificar la</p>			
No.	Nombre del evento	Fecha de notificación a la Unidad	Fecha programada para el evento	Fecha en que debió notificar	Días de extemporaneidad													
1	Redes Sociales y Participación Política.	16/12/2022	26/11/2022	Del 27/11/2022 al 11/12/2022	5 días													

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

			<p>reprogramación a más tardar el día 11 de diciembre, no obstante, dicho aviso fue presentado el día 16 de diciembre, dando como resultado 5 días de extemporaneidad. De lo anterior, es importante mencionar que posteriormente fue programada esta misma conferencia para el día 30 de diciembre, fecha en la que finalmente se realizó.</p> <p>Por todo lo anterior, es de mencionar que esta observación queda como no subsanada.</p>			
2	<p>Observación 2: De conformidad con los artículos 87 numeral 1 inciso a) fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Fiscalización, donde establece que, para la comprobación de los eventos establecidos en el Programa Anual de Trabajo, las Asociaciones deberán identificar el tipo y nombre de la actividad, y remitir a la Unidad, la documentación comprobatoria, que será la siguiente: a) Para las actividades de educación y capacitación política: Convocatoria, invitación o publicidad al evento; programa del evento, lista de asistentes con firma autógrafa, en su caso, cuando sean cursos presenciales, o bien, registro de acceso de las o los participantes a la plataforma o similar para el caso de cursos en línea, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad, o caso contrario se dé previo aviso a la Unidad, fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad; y en su caso, el material didáctico utilizado.</p> <p>Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación tenía programado en el PAT presentado ante esta Unidad, un evento reprogramado para el día 30 de diciembre del 2022, sin embargo, la Asociación no presentó alguna evidencia acerca de la realización de dicha actividad.</p>	<p><i>“Se adjunta la evidencia solicitada por la Autoridad, detallando la información que se envía en el presente y que se encuentra descrito en la siguiente tabla:</i></p> <p>Folios: 0000001 al 0000016.”</p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal “Alianza Generacional” presentó las evidencias solicitadas de la</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<table border="1" data-bbox="129 219 862 457"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre del evento</th> <th>Evidencia Faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Redes Sociales y Participación Política.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, invitación o Publicidad. Programa. Listas de asistencia. Evidencia fotográfica/video. En su caso, material didáctico utilizado. </td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO: Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> La evidencia señalada en la tabla que antecede. En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	No.	Nombre del evento	Evidencia Faltante	1	Redes Sociales y Participación Política.	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, invitación o Publicidad. Programa. Listas de asistencia. Evidencia fotográfica/video. En su caso, material didáctico utilizado. 	<table border="1" data-bbox="1298 277 1897 574"> <thead> <tr> <th>Líneas de acción (Actividades)</th> <th>Fecha de realización</th> <th>Evidencia Solicitada</th> <th>Evidencia adjunta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conferencia "Redes Sociales y Participación Política"</td> <td>30/12/2022</td> <td>Convocatoria, invitación o publicidad Programa Lista de asistencia Fotografías o video En su caso, material utilizado</td> <td>Convocatoria Programa Lista de asistencia Fotografías</td> </tr> </tbody> </table>	Líneas de acción (Actividades)	Fecha de realización	Evidencia Solicitada	Evidencia adjunta	Conferencia "Redes Sociales y Participación Política"	30/12/2022	Convocatoria, invitación o publicidad Programa Lista de asistencia Fotografías o video En su caso, material utilizado	Convocatoria Programa Lista de asistencia Fotografías	<p>realización del evento "Redes Sociales y Participación Política", programada para el día 30 de diciembre de 2022, motivo por el cual esta observación queda como subsanada.</p>			
No.	Nombre del evento	Evidencia Faltante																	
1	Redes Sociales y Participación Política.	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria, invitación o Publicidad. Programa. Listas de asistencia. Evidencia fotográfica/video. En su caso, material didáctico utilizado. 																	
Líneas de acción (Actividades)	Fecha de realización	Evidencia Solicitada	Evidencia adjunta																
Conferencia "Redes Sociales y Participación Política"	30/12/2022	Convocatoria, invitación o publicidad Programa Lista de asistencia Fotografías o video En su caso, material utilizado	Convocatoria Programa Lista de asistencia Fotografías																
<p>3 Observaciones a la Documentación de la Contabilidad e Información Financiera</p> <p>Observación 3: De conformidad con los artículos 25 numeral 1 inciso h) y 70 numeral 2 del Reglamento de Fiscalización donde establece que, la contabilidad de las asociaciones, deberá observar que, si de la revisión desarrollada por la autoridad se determinan errores o reclasificaciones deberán realizarlas en sus registros contables dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación, si las aclaraciones o rectificaciones realizadas no se subsanan, las aplicaciones en la contabilidad se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificaciones y que los egresos deberán registrarse de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento, la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas descritos en el Manual General de Contabilidad.</p> <p>Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presentó la póliza de egresos número 3 de fecha 11 de diciembre de 2022 por \$194,145.88 (Ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.), correspondiente al pago de la factura con folio fiscal terminación 759809c, por concepto de pago realización de cursos relativos a las actividades políticas continuas de la Asociación, en la que se observa que el gasto fue registrado en la cuenta de mayor número 5-1000-300-400-000 "Servicios comercial, bancarios, financieros, subcontratación de servicios con terceros y servicios inherentes" que corresponde al rubro de gasto ordinario, sin embargo, la cuenta que se está utilizando no es la correcta de acuerdo con los gastos presentados en su comprobación tratándose de eventos cuyo gasto sea integral debiéndose registrar en la cuenta 5-2000-100-106-000 "De administración y organización".</p> <p>De igual forma, se observó que la Asociación presentó la póliza de egresos número 2 de fecha 11 de diciembre de 2022 por \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al pago de la factura con folio fiscal terminación 7EB994, por concepto de servicios contables, en la que se observa que el gasto fue registrado en la cuenta de mayor número 5-2000-100-106-000 "De administración y organización", que corresponde al rubro de</p>	<p><i>"al respecto, se adjuntan las pólizas de diario números 1 y 2 correspondientes al mes de diciembre de 2022, en donde se reflejan las reclasificaciones solicitadas por la Unidad de Fiscalización, de igual forma, se anexa el auxiliar contable, la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2022, así como el Informe Anual a través del formato IF-APE actualizado. Folios: 0000017 al 0000030."</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal "Alianza Generacional" presentó las pólizas de reclasificación solicitadas con el registro de dichos gastos en la cuenta correcta, así como, el formato IF-APE y la documentación contable y financiera actualizados, motivo por el cual esta observación queda como subsanada.</p>																	

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

<p>gasto de educación y capacitación política, sin embargo, la cuenta que se está utilizando no es la correcta de acuerdo con los gastos presentados en su comprobación tratándose de un gasto ordinario se debe registrar en la cuenta 5-1000-300-301-000 "Asesorías".</p> <p>REQUERIMIENTO: Por lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las pólizas de reclasificación necesarias para el registro de dichos gastos en la cuenta correcta, sin modificar la póliza originalmente elaborada. Toda la documentación contable y financiera actualizada. El formato IF-APE actualizado. En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 									
<p>Observación 4: De conformidad con el artículo 94 numeral 1 Inciso g), del Reglamento de Fiscalización artículo 13 numeral 1 del Manual General de contabilidad para el registro y aplicación de las operaciones contables y elaboración de los Estados Financieros de las Asociaciones Políticas Estatales.</p> <p>Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022, se observó que la Asociación presenta sus conciliaciones bancarias mensuales de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, pero en el formato de la Conciliación Bancaria tiene error en el número de cuenta omitiendo 1 dígito a como lo presenta el estado de cuenta bancario, como se muestra en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="56 889 1268 959"> <thead> <tr> <th>Núm. Cuenta Estado de cuenta</th> <th>Núm. Cuenta en Conciliación Bancaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0110504971</td> <td>011054971</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO: De lo anterior, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las conciliaciones bancarias con el número de cuenta correcto, con nombre y firma. En su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan. 	Núm. Cuenta Estado de cuenta	Núm. Cuenta en Conciliación Bancaria	0110504971	011054971	<p><i>"Referente a la presente observación, se hace de su conocimiento que las conciliaciones bancarias solicitadas por esta Autoridad, ya fueron presentadas en la respuesta al primer oficio de errores y omisiones del segundo semestre 2022. A través del oficio número AGAPE/10/2023 con los Folios: 0000001-0000006. No obstante, en aras de coadyuvar con la Unidad de Fiscalización se envían nuevamente las conciliaciones bancarias requeridas. Folios: 0000031 a la 0000036."</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, la Asociación Política Estatal "Alianza Generacional" presentó las conciliaciones bancarias con el número de cuenta correcto, con nombre y firma de la Titular de la Asociación de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, motivo por el cual esta observación queda como subsanada.</p>			
Núm. Cuenta Estado de cuenta	Núm. Cuenta en Conciliación Bancaria								
0110504971	011054971								

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

**Asociación Política Estatal Alianza Generacional
Segundo oficio de errores y omisiones**

ID	Observación Oficio Núm. OPLEV/UF/529/2023 Fecha de notificación: 26 de junio de 2023	Respuesta Escritos: AGAPE/013/2023 Fecha de escritos: 03 de julio de 2023	Análisis	Conclusión	Falta concreta	Artículo que incumplió												
1	<p>Observaciones al Programa Anual de Trabajo</p> <p>Observación 1:</p> <p>De conformidad con el artículo 88 del reglamento de fiscalización para las Asociaciones Políticas con registro ante el Organismo Público Local del estado de Veracruz, que a la letra dice:</p> <p><i>Artículo 88:</i> <i>“En relación con los gastos programados, las Asociaciones podrán modificar los términos del programa de trabajo o cancelar su realización, debiendo notificar a la Unidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se había programado la ejecución. El aviso deberá contar con la autorización de la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación”.</i></p> <p>Derivado de la revisión del informe anual del ejercicio 2022, se observó que, la Asociación presentó el oficio Núm. AGAPE/027/2022 de fecha 16 de diciembre del mismo año, remitido a esta Unidad de fiscalización en la misma fecha, referente a la modificación de los términos del Programa Anual de Trabajo de la conferencia: “Redes Sociales y Participación Política”, programada para el día 26 de noviembre de 2022, ya que fue notificado según el oficio número AGAPE/024/2022 por lo que se observa que el oficio de reprogramación fue presentado con 5 días de extemporaneidad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre del evento</th> <th>Fecha de notificación a la Unidad</th> <th>Fecha programada para el evento</th> <th>Fecha en que debió notificar</th> <th>Días de extemporaneidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Redes Sociales y Participación Política.</td> <td>16/12/2022</td> <td>26/11/2022</td> <td>Del 27/11/2022 al 11/12/2022</td> <td>5 días</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO:</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 88 y 106 del Reglamento de Fiscalización, se solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las aclaraciones que en su derecho convenga. 	No.	Nombre del evento	Fecha de notificación a la Unidad	Fecha programada para el evento	Fecha en que debió notificar	Días de extemporaneidad	1	Redes Sociales y Participación Política.	16/12/2022	26/11/2022	Del 27/11/2022 al 11/12/2022	5 días	<p><i>“Reiteramos nuestra respuesta referente a la presente observación, en donde se hace la aclaración que, debido a un problema de logística, así como un error involuntario, hubo una mala interpretación en el artículo 88 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por lo que el aviso de reprogramación de la conferencia “Redes Sociales y Participación Política”, fue presentado en la fecha que se señala.”</i></p>	<p>No Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal Alianza Generacional presentó las aclaraciones donde argumenta que, debido a un problema de logística, así como un error involuntario, hubo una mala interpretación en el artículo 88 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por lo que el aviso de reprogramación de la conferencia “Redes Sociales y Participación Política”, fue presentado en la fecha que se señala, sin embargo, según el oficio AGAPE/024/2022, donde indica que la conferencia: “Redes Sociales y Participación Política” sería realizada el 26 de noviembre y que por tal motivo la Asociación debió notificar la reprogramación a más tardar</p>	<p>La Asociación presentó el aviso de reprogramación del evento denominado “Redes Sociales y Participación Política” el 16 de diciembre de 2022, sin embargo, dicho aviso fue notificado con 5 días de extemporaneidad, toda vez, la fecha límite para notificar debió ser el 11 de diciembre del ejercicio en revisión.</p>	<p>El sujeto obligado presentó el aviso de reprogramación del evento denominado “Redes Sociales y Participación Política” con 5 días de extemporaneidad.</p>	<p>Artículo 88 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización</p>
No.	Nombre del evento	Fecha de notificación a la Unidad	Fecha programada para el evento	Fecha en que debió notificar	Días de extemporaneidad													
1	Redes Sociales y Participación Política.	16/12/2022	26/11/2022	Del 27/11/2022 al 11/12/2022	5 días													

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

			<p>el día 11 de diciembre, no obstante, dicho aviso fue presentado el día 16 de diciembre, dando como resultado 5 días de extemporaneidad.</p> <p>De lo anterior, es importante mencionar que posteriormente fue programada esta misma conferencia para el día 30 de diciembre, fecha en la que finalmente se realizó. Por todo lo anterior, es de mencionar que esta observación queda como no subsanada.</p>			
2	<p>Observación 5: De conformidad con los artículos 85 y 87 numeral 1 inciso a) fracción IV del Reglamento de Fiscalización, donde se estable que, los gastos programados deberán ser soportados con las pólizas de registro, las cuales deberán estar acompañadas con sus respectivos comprobantes debidamente vinculados con la actividad correspondiente, así como las muestras o evidencias de la actividad que comprueben su realización y que en su conjunto señalarán, invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que las vinculen con cada actividad, incluyendo el respectivo contrato celebrado con la o el proveedor y/o prestador de servicios, la copia del cheque con que se realizó el pago, así como el formato con la que se vincule el gasto; y que para la comprobación de los eventos establecidos en el Programa Anual de Trabajo, las Asociaciones deberán identificar el tipo y nombre de la actividad, y remitir a la Unidad, dentro de la documentación comprobatoria, las fotografías, video o reporte de prensa del evento, siempre y cuando los asistentes sean mayores de edad.</p> <p>Derivado de la respuesta a la observación número 2 del primer oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, se advierte que, en 8 de las 9 fotografías presentadas por “Alianza Generacional” se observa que las sillas utilizadas para el evento del 30 de diciembre denominado “Redes Sociales y Participación Política” son rígidas de plástico, mientras que, en la adenda al contrato presentada a esta Unidad, se detecta que las sillas contratadas son plegables.</p> <p><u>REQUERIMIENTO:</u></p> <p>Por lo que se le solicita presentar: Que aclare el motivo por el cual se utilizaron sillas distintas a las contratadas y, en su caso, si existe alguna diferencia en el costo de la contratación por dicha situación.</p>	<p><i>“Se hace la aclaración que las sillas utilizadas en el evento “Redes sociales y participación política”, fueron de plástico blancas debido a que el proveedor tuvo un contratiempo con el mobiliario destinado para el evento por lo que al tener el mismo costo que las plegables fueron las que se suministraron durante el evento realizado el 30 de diciembre de 2022. Se adjunta la Adenda número 2 correspondiente, Folios: 000001 al 000006”</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta al Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal Alianza Generacional, presentó las aclaraciones donde menciona que las sillas utilizadas en el evento “Redes sociales y participación política”, fueron de plástico blancas debido a que el proveedor tuvo un contratiempo con el mobiliario destinado para el evento por lo que al tener el mismo costo que las plegables fueron las que se suministraron durante el evento realizado el 30 de diciembre de 2022, motivo por el cual se considera</p>			

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

		<p>subsana la observación de mérito.</p>											
<p>3 Observaciones de los Contratos Observación 6 Ahora bien, con fundamento en el artículo 70 numeral 3, del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que los gastos que deberán formalizarse en contratos, son aquellos correspondientes a la prestación de servicios, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, además de que firmarán al menos dos testigos y se anexarán copias simples de la credencial para votar u otras identificaciones oficiales de los mismos.</p> <p>Derivado de la revisión a la documentación presentada por la Asociación en el informe anual del ejercicio 2022 y, En relación a la observación 2 del primer oficio de errores y omisiones, por la cual se solicita información sobre el evento, "participación política y representatividad de las comunidades indígenas, se observó que en la adenda del contrato de prestación de servicios celebrado con "MONT GROUP CONSULTORES Y ASOCIADOS S.C.", existen modificaciones del contrato presentado en los informes de avance, por lo que, se toma en cuenta el presente y, del cual, se advierten las siguientes observaciones:</p> <table border="1" data-bbox="129 722 1169 971"> <thead> <tr> <th>Contrato de Prestación de Servicios</th> <th>Nombre del evento</th> <th>Fecha del evento</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Evento presencial.</td> <td>Participación política y representatividad de las comunidades indígenas.</td> <td>30-12-2022</td> <td>No se advierte la hora y el lugar de la realización del evento, de igual forma, tampoco especifica si los alimentos otorgados fueron desayuno, comida o cena.</td> </tr> </tbody> </table> <p>REQUERIMIENTO Por lo anterior, se le solicita presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las adendas y/o contratos de prestaciones de servicios debidamente requisitados, conforme lo establece el artículo 70 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, con lo señalado en la tabla antes citada. En su caso, las aclaraciones que a su derecho convenga. 	Contrato de Prestación de Servicios	Nombre del evento	Fecha del evento	Observaciones	Evento presencial.	Participación política y representatividad de las comunidades indígenas.	30-12-2022	No se advierte la hora y el lugar de la realización del evento, de igual forma, tampoco especifica si los alimentos otorgados fueron desayuno, comida o cena.	<p><i>"Respecto, a la presente observación se hace la aclaración que la Unidad de Fiscalización señala como nombre del evento el denominado "Participación política y representatividad de las comunidades indígenas; no obstante, el nombre del evento presencial realizado el pasado 30 de diciembre de 2022, se denominó "Redes Sociales y Participación Política, en razón de lo anterior, a fin de subsanar la presente observación, se adjunta la Adenda número 2 en donde se detalla la hora y lugar del evento. Folios: 000001 al 000006"</i></p>	<p>Subsanada</p> <p>De la respuesta a la presente observación, plasmada en el Segundo Oficio de Errores y Omisiones del Informe Anual del ejercicio 2022, la Asociación Política Estatal "Alianza Generacional", presentó segunda adenda al contrato Actividades Continuas 2022.</p> <p>En primer lugar, es importante retomar lo que indica la Asociación en su respuesta a esta observación:</p> <p>[...]</p> <p><i>Respecto, a la presente observación se hace la aclaración que la Unidad de Fiscalización señala como nombre del evento el denominado "Participación política y representatividad de las comunidades indígenas"; no obstante, el nombre del evento presencial realizado el pasado 30 de diciembre de 2022, se denominó "Redes Sociales y Participación Política"...</i></p>			
Contrato de Prestación de Servicios	Nombre del evento	Fecha del evento	Observaciones										
Evento presencial.	Participación política y representatividad de las comunidades indígenas.	30-12-2022	No se advierte la hora y el lugar de la realización del evento, de igual forma, tampoco especifica si los alimentos otorgados fueron desayuno, comida o cena.										

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

			<p style="text-align: center;">[Lo resaltado es propio]</p> <p>De lo anterior se advierte que, en efecto, esta Unidad realizó la observación a la primera adenda del contrato de prestación de servicios celebrado con "MONT GROUP CONSULTORES Y ASOCIADOS S.C.", de fecha 14 de marzo de 2023, mencionando el evento presencial "participación política y representatividad de las comunidades indígenas", pues así se programó en el contrato original de fecha 1 de febrero de 2022; no obstante, en la referida adenda se realizaron cambios, uno de los cuales fue programar como presencial el evento denominó "Redes Sociales y Participación Política", y pasar a formato virtual el evento denominado "participación política y representatividad de las comunidades indígenas". De ahí que está unidad haya cometido el equívoco referido</p> <p>Ahora bien, a foja 4 de la segunda adenda aportada se aprecia lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>En cuanto al evento presencial, este se realizó en el Salón "La Chicha", ubicado en</i></p>			
--	--	--	---	--	--	--

Anexo 1. Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Unidad de Fiscalización ante la Comisión Especial de Fiscalización respecto de los informes anuales de las Asociaciones Políticas Estatales, en relación al origen, monto y aplicación de los ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondientes al ejercicio 2022.

		<p><i>Cándido Aguilar Número 16, Col. Modelo, CP. 9120, en la ciudad de Xalapa, Ver a las 15:00 horas...</i></p> <p>Asimismo, se precisa que el servicio de alimentos para 200 personas se trató de una COMIDA, que incluye cazuela de guisos, bistec encebollado, rajas de chile poblano, costilla enchipotlada, tinga, arroz, frijoles, tortillas y refresco. En ese estado de cosas, tomando en cuenta los datos aportados por la Asociación, así como las aclaraciones correspondientes se considera la presente observación como subsanada.</p>			
--	--	--	--	--	--